



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

Resolución No 163

Julio 10 de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA
COLOMBIA MAYOR.**

El Alcalde del Municipio de Sonsón en uso de sus atribuciones constitucionales y
legales y

CONSIDERANDO

1. Que con base en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 2681 de 2003 (derogado por el Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2014) el Decreto 3771 de 2007 (modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014,) Y el CONPES SOCIAL 70 de mayo de 2003, y el decreto 1340 del 25 de julio de 2019 por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016 por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones, se diseñó el Programa de Protección Social al Adulto Mayor - PPSAM hoy Colombia Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor, en el cual el Ministerio del Trabajo es quien lidera la planeación, programación y ejecución del mismo; el ICBF es el operador técnico FIDUAGRARIA EQUIDAD, mediante contrato con el Ministerio del Trabajo, es el administrador fiduciario responsable del manejo de los recursos, la información de los beneficiarios y de la entrega de los subsidios a cada uno de los beneficiarios a través de la red bancaria.
2. Con base en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Anexo Técnico N° 2 de marzo de 2015, en donde se establecen los criterios de manejo para el Programa Colombia Mayor, en el

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal 'Ruiz y Zapata'

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

- numeral 2.10 se encuentra estipulada la responsabilidad del Ente Territorial o Ente Ejecutor de desarrollar las actividades pertinentes para garantizar la transparencia en los procesos de selección, además de colocar las dos modalidades de ingreso al programa (liberación de cupos o ampliación de cobertura).
3. El decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; el artículo 1 estipula las causales de pérdida del derecho al subsidio cuando se dejan de cumplir los requisitos establecidos en el normatividad vigente y en los eventos de: muerte del beneficiario, comprobación de falsedad en la información suministrada, percibir una pensión, percibir una renta entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien, percibir otro subsidio a la vejez, mendicidad comprobada como actividad productiva, comprobación de realización de actividades ilícitas mientras subsiste la condena, traslado a otro municipio o distrito, no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros, retiro voluntario; cambio de modalidad del subsidio y cambio en las condiciones de ingreso.
 4. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo hacen referencia al debido proceso como derecho fundamental, el cual se adelantará en todas las actuaciones judiciales y administrativas que para el caso del programa Colombia Mayor esté contemplado.
 5. Que en la actualidad en el Municipio de Sonsón, se tiene una gran población beneficiada con el programa de adulto mayor, sin embargo y a raíz de las grandes necesidades que se tienen y con la finalidad de realizar un gran esfuerzo para poder extender el programa a las personas que verdaderamente lo necesitan, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales, se requieren de más cupos, por lo anterior desde la Oficina de Adulto Mayor, realizaron una depuración de las bases de datos con el fin de evaluar si los diferentes beneficiarios siguen cumpliendo con los requisitos y así sanear las inconsistencias a que haya lugar con el propósito de brindar este

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

beneficio a los que realmente lo requieran y necesiten, accediendo a esa gran ayuda que llevan esperando por mucho tiempo.

- a. La Beneficiaria **MARTHA CACANTE DE LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No **22103037**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 1 de noviembre de 2013. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la carrera 12 N° 8-49 y número telefónico 322 333 33 82. Al corroborar en las bases de datos de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES registra una afiliación en el régimen contributivo en SAVIA SALUD EPS CM, en calidad de beneficiaria, lo cual registra que los ingresos familiares mensuales superan el medio salario mínimo, todo indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de “percibir una renta”
- b. La Beneficiaria **MARÍA DEL CARMEN BOTERO DE BETANCUR** identificada con la cédula de ciudadanía No **22104330** su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el 01 de febrero de 2015. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la vereda Aures La Morelia y números telefónicos 313 677 75 85 – 321 785 42 52. Al corroborar en las bases de datos de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES registra una afiliación en el régimen contributivo en EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, en calidad de beneficiaria, lo cual registra que los ingresos familiares mensuales superan el medio salario mínimo, todo indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "percibir una renta"

- c. La Beneficiaria **MARÍA REGINA CASTAÑEDA DE OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No **22098503** su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de noviembre de 2009. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la calle 16 N° 13-78, número telefónico no registra. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de La Ceja en la ficha No: 10471, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "cambio de ciudad de domicilio"
- d. La Beneficiaria **ALICIA GRISALES DE JURADO** identificada con la cédula de ciudadanía No **22099236**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de noviembre de 2013. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la vereda Los Planes, número telefónico no registra. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de Medellín en la ficha No: 2582786, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

- incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "cambio de ciudad de domicilio"
- e. La Beneficiaria **MARÍA ODILIA OCAMPO DE OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No **22102202**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de diciembre de 2019. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la vereda Manzanares Centro, número telefónico 312 216 19 55. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de Marinilla en la ficha No: 20861, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "cambio de ciudad de domicilio"
- f. La Beneficiaria **OFELIA ROSA CASTAÑEDA BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No **22104843**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de noviembre de 2013. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la vereda Magallo, número telefónico 312 455 74 27. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de El Carmen de Viboral en la ficha No: 17407, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de “cambio de ciudad de domicilio”

- g. La Beneficiaria **MARÍA GRISELDA SERNA DE BETANCUR** identificada con la cédula de ciudadanía No **22097161**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el 01 de noviembre de 2013. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la vereda La Hondita, número telefónico 313 603 44 79. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de Rionegro en la ficha No: 39258, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de “cambio de ciudad de domicilio”
- h. El Beneficiario **ARTURO DE JESÚS ESCOBAR ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía No **19139798**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de noviembre de 2013. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en el barrio Chagualito, número telefónico 314 385 46 45. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de La Ceja en la ficha No: 15977, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "cambio de ciudad de domicilio"

- i. La Beneficiaria **MARGARITA SÁNCHEZ ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No **22092723**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de diciembre de 2019. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la zona urbana, número telefónico 320 343 42 81. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de Rionegro en la ficha No: 56150700019009, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "cambio de ciudad de domicilio"
- j. El Beneficiario **LUIS PABLO GÓMEZ LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **70300406**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de septiembre de 2017. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en el corregimiento La Danta, número telefónico 313 644 32 43. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario figura en la página del Sisben como residente del Municipio de San Luis en la ficha No: 56600030001220, lo que indica que incumple con el requisito estipulado

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "cambio de ciudad de domicilio"

- k. El Beneficiario **CARLOS JULIO CUARTAS** identificado con la cédula de ciudadanía No **1397450**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de enero de 2013, fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia El Reposo, número de teléfono no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el municipio de Puerto Boyacá. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"
- l. El Beneficiario **RAMIRO CUELLAR** identificado con la cédula de ciudadanía No **5962884** su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de enero de 2013, fue programada para el pago de varias nóminas del año

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Corregimiento San Miguel, número telefónico sin registrar; se publicaron los referidos listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- m. La Beneficiaria **BERTILDA CASTRILLÓN JIMÉNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No **21661053**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de enero de 2013 fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Corregimiento Jerusalén, número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSION: 3

causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- n. La Beneficiaria **BLANCA LILIA ACEVEDO OSORIO** identificada con la cédula de ciudadanía No **22101558**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 1 de agosto de 2008. fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia vereda El Limón, número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del programa Colombia Mayor a los siguientes beneficiarios por la causal relacionada:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CAUSAL DEL RETIRO
22103037	CACANTE	DE LÓPEZ	MARTHA		RENTA
22104330	BOTERO	DE BETANCUR	MARÍA	DEL CARMEN	RENTA
22098503	CASTAÑEDA	DE OROZCO	MARÍA	REGINA	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
22099236	GRISALES	DE JURADO	ALICIA		CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
758340	BETANCUR	GALVIS	LUIS	ÁNGEL	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
22102202	OCAMPO	DE OSORIO	MARÍA	ODILIA	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
22104843	CASTAÑEDA	BOTERO	OFELIA	ROSA	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
22097161	SERNA	DE BETANCUR	MARÍA	GRISELDA	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
19139798	ESCOBAR	ARISTIZABAL	ARTURO	DE JESÚS	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
22092723	SÁNCHEZ	ROJAS	MARGARITA		CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
70300406	GÓMEZ	LÓPEZ	LUIS	PABLO	CAMBIO DE CIUDAD DE DOMICILIO
1397450	CUARTAS		CARLOS	JULIO	NO COBRO
5962884	CUELLAR		RAMIRO		NO COBRO
21661053	CASTRILLÓN	JIMÉNEZ	BERTILDA		NO COBRO
22101558	ACEVEDO	OSORIO	BLANCA	LILIA	NO COBRO

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSION: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a “Colombia Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor” para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Sírvase considerar como acervo probatorio de los diferentes casos descritos y expuestos precedentemente, los respectivos documentos que acreditan tal calidad, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que contra el mismo procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante el Alcalde Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: Si la persona no acude dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se procederá a la notificación por aviso. Al día siguiente de recibido el aviso, de enviado el fax, o correo electrónico, y en un lugar visible de acceso al público de la Administración Municipal, se empieza a contar el término para la interposición de los recursos por el término de diez (10) días.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016

VERSION: 3

PARAGRAFO SEGUNDO: Si no se encuentra a la persona para entregarle el aviso, si no hay fax o correo electrónico donde ubicarla, o, éste “rebota”, se procede a la publicación del aviso en la página Web de la Entidad y en todo caso, se publicará, además, en un lugar visible de acceso al público de la Administración Municipal, esta publicación se efectuará por el término de cinco (5) días hábiles, se dejará constancia de la publicación, y al día siguiente hábil empieza a contar el término para la interposición de recursos que es de diez (10) días.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

Expedida en el Municipio de Sonsón a los diez (10) días del mes de julio de 2020.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Adulto Mayor		10-07-2020
Revisó:	Oficina Jurídica		10-07-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora